



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 271-2024-MDSMF-GM-OGPP-MRT, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 331-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Acuerdo de Concejo N° 073-2024-CMDSMF, de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultado a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y en los instrumentos de planeamiento en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 31.3. del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, prescribe que los PIA correspondientes a los pliegos de los Gobiernos Locales se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el artículo 53.1 numeral 2, literal b) y artículo 54.1 literal a), de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, señalan que el titular del pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía, que será remitido a la Municipalidad Provincial de Huancabamba y que la referida aprobación y promulgación será dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 14°, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera;

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades; asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, de la revisión del presente expediente administrativo, se advierte que mediante Informe N° 271-2024-MDSMF-GM-OGPP-MRT, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzó a Gerencia Municipal el PIA 2025, indicando que ha sido elaborado acorde al CUADRO DE PLAZOS DE HITOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES (ANEXO N° 01-A/GL), tomando en cuenta la ESTIMACIÓN DE INGRESOS, LA PROYECCIÓN DEL GASTO MULTIANUAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, LA ESTIMACIÓN, APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA APM, LA DESAGREGACIÓN DE LA APM Y LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual asciende al monto total de S/8,655,003.00;

Que, mediante Informe Legal N° 331-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indicó que el PIA 2025 presenta un total de 29 Metas Presupuestales, de los cuales 22 corresponden al Gasto Corriente (Actividades) y 07 al Gasto de Inversión (IOARRs y Proyectos). Los Rubros de Financiamiento que participan activamente con 00 Recursos Ordinarios (3.87%), 07 FONCOMUN (61.66%), 08 Impuestos Municipales (1.05%), 09 Recursos Directamente Recaudados (3.67%) y 18 Canon y Sobre canon (29.75%); asimismo, indicó que el PIA 2025 no tiene omisiones o inconsistencias en su redacción que motiven observación alguna; por lo que, concluyó que es LEGALMENTE PROCEDENTE aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por el monto de S/8,655,003.00, toda vez que no contraviene dispositivo legal alguno;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2024-CMDSMF, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, ascendente a la suma de S/8,655,003.00 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Tres con 00/100 soles), para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00	Recursos Ordinarios	334,869
07	Fondo de Compensación Municipal	5,336,587
08	Impuesto Municipales	91,200
09	Recursos Directamente Recaudados	317,638
13	Donaciones y Transferencias	0
18	Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	2,574,709
TOTAL		8,655,003

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

000061

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, ascendente a la suma de S/. 8,655,003; para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00	Recursos Ordinarios	334,869
07	Fondo de Compensación Municipal	5,336,587
08	Impuesto Municipales	91,200
09	Recursos Directamente Recaudados	317,638
13	Donaciones y Transferencias	0
18	Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	2,574,709
TOTAL		8,655,003

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento y Órgano de Control Institucional – OCI Huancabamba, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 Guillermo Morales Sanchez
 ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com